

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18550 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/475/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por la Federación de Municipios de Cataluña, contra el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de julio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

18551 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/258/95 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18552 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de 1994, de 29 de julio, resoluciones de creación, supresión y cla-

sificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000 millones de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, con excepción mientras dure esta clasificación de la obligación de convocarlo en concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por Corporaciones Locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, ha resuelto dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a las de creación y supresión consiguientes (anexo I), a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por personal debidamente cualificado de Corporaciones Locales (anexo III).

Madrid, 26 de julio de 1996.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz

Diputación Provincial: Se suprimen los puestos de Vicesecretaría, clase primera, y Adjunto a la Tesorería (Resolución de 18 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Córdoba

Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría-Intervención, en clase tercera (Resolución de 29 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Granada

Diputación Provincial: Se modifica la denominación del puesto de Oficial Mayor, clase primera, por Vicesecretaría, clase primera (Resolución de 12 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Agrupación Quéntar-Dúdar: Disuelta la agrupación Quéntar-Dúdar para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Quéntar: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Jesús Olivares López.

Ayuntamiento de Dúdar: Secretaría, clase tercera.

(Orden de 11 de junio de 1996 de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Santa Fe: Se suprime el puesto de Tesorería como reservado al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al estar la Secretaría del Ayuntamiento clasificada en clase segunda (Resolución de 12 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Agrupación de La Tahá-Pórtugos-Busquistar-Trevélez: Disuelta la agrupación de La Tahá-Pórtugos-Busquistar-Trevélez para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, constituidas las agrupaciones de La Tahá-Pórtugos y Trevélez-Busquistar, respectivamente, por la Comunidad Autónoma se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación de La Tahá-Pórtugos: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Antonio Guerrero García.

Agrupación Trevélez-Busquistar: Secretaría, clase tercera.

(Órdenes de 24, 26 y 27 de junio de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)

Huelva

Ayuntamiento de Ajarque: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase 3.^a reservado a funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención (Resolución de 12 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Málaga

Diputación Provincial: Se suprime un puesto de Secretaría, clase 2.^a y se crean y clasifican dos puestos de Secretaría-Intervención, clase 3.^a, adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios. (Resolución de 11 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Interventor Adjunto en clase 1.^a, reservado a funcionario de Administración Local, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior (Resolución de 11 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Baleares

Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clases, quedando como Secretario con carácter definitivo don Miguel Ballester Oliver, y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a (Resolución de 11 de junio de 1996, del Conseller de la Función Pública e Interior del Gobierno Balear).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Ciudad Real*

Diputación Provincial: Se crea y clasifica un puesto de Secretaría-Intervención del Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales y se clasifica en Secretaría, clase 3.^a (Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación Villamanrique-Terrinches-Puebla del Príncipe: Disuelta la Agrupación de Villamanrique-Terrinches-Puebla del Príncipe por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villamanrique: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo don Jesús Román Téllez.

Ayuntamiento de Puebla del Príncipe: Secretaría, clase 3.^a.

Ayuntamiento de Terrinches: Secretaría, clase 3.^a (Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Toledo

Agrupación Cobisa-Burguillos: Disuelta la Agrupación Cobisa-Burguillos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cobisa: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo don Ángel Antonio Bravo de Lope.

Ayuntamiento de Burguillos: Secretaría, clase 3.^a. (Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Burgos*

Ayuntamiento de Belorado: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a (Resolución de 21 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Salamanca

Mancomunidad de Vitigudino: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Zamora

Agrupación de Peñausende-Fresno de Sayago: Constituida la Agrupación de Peñausende-Fresno de Sayago, para el sostenimiento en común

del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto de trabajo resultante por la Comunidad Autónoma de la siguiente forma:

Agrupación Peñausende-Fresno de Sayago: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaría con carácter definitivo, doña Inés Sánchez Casado. (Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Cataluña*Barcelona*

Ayuntamiento de Canet de Mar: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase. (Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Lleida

Consell Comarcal de la Segarra: Se crea y clasifica un segundo puesto de trabajo del Servicio de Asistencia Técnica, en Secretaría, clase 3.^a, reservado a funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Mollerussa: Se suprime el puesto de Oficial Mayor, clase 3.^a (Resolución de 29 de abril de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Galicia*Lugo*

Agrupación Castro de Rei-Cospeito: Constituida la Agrupación Castro de Rei-Cospeito para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma, se clasifica la Secretaría en clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don José Luis Alonso Turueño.

Comunidad Autónoma de Valencia*Castellón*

Ayuntamiento de Vila-Real: Se suprime el puesto de Oficial Mayor, clase 1.^a (Acuerdo de 21 de mayo de 1996 del Gobierno Valenciano).

Comunidad Autónoma del País Vasco*Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Deba: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención en clase 2.^a (Resolución de 10 de mayo de 1996 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local).

Vizcaya

Mancomunidad de la Merindad de Durango: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a (Resolución de 14 de mayo de 1996 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local).

ANEXO II**Opciones por el sistema de libre designación**

Ayuntamiento de Girona: Viceintervención, clase 1.^a (Resolución de 10 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona): Intervención, clase 1.^a (Resolución de 14 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Diputación Provincial de Málaga: Intervención Adjunta, clase 1.^a (Resolución de 11 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración y Justicia de la Junta de Andalucía).

ANEXO III

Autorización para el desempeño del puesto de Tesorero por funcionario de la Corporación.

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besos (Barcelona): Tesorería. (Resolución de 30 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).